PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

N.S. Nº 410

Asunción, 16 de mayo de 2013.

Señora
Lic. Fátima Insfrán
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 4460 del 16 de mayo de 2013 la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 05/2013 – *"SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERIA – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO"* - DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - ID Nº 253.712.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 18/13** sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 05/2013 – "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERIA – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 253.712 y** el Dictamen de Refrendamiento N° **85/13** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.285 de fecha 05 de febrero de 2.013, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 05/2013 – "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERIA – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 253.712,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por **Resolución CSJ N° 4.394, de fecha 09 de abril de 2013,** se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los siguientes funcionarios: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. Rene Ojeda,** Director Administrativo; **Econ. Rosa Lucia Santacruz,** Directora Financiera; **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín,** Asesora Jurídica de la

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Dirección General de Administración y Finanzas; **Abog./Esc. Zulma Durañona**, Directora del Dpto. de Servicios Generales, profesional técnico designado por el ámbito solicitante, según Nota NDA N° 562/13, de fecha 23 de abril de 2013, **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 404/13, y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictó el **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 18/13 de fecha 08 de mayo de 2.013,** el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 18/13, recomendó cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de ofertas* ***recomienda adjudicar*** *el llamado a* ***Licitación Por Concurso De Ofertas*** **- PAC N° 05/2013 "** ***Servicio De Lavado, Engrase Y Gomeria – Ad Referéndum – Contrato Abierto"****, a la firma* ***LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga,*** *por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y por ser la única oferta calificada, por un* ***Monto Mínimo de guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000)*** *y un* ***Monto Máximo de guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000)****, para un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios cotizados en su oferta y los montos detallados en el Cuadro de precios de la oferta propuesta para la adjudicación que se adjunta como* ***ANEXO F...".***

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del **Dictamen N° 85/13** de fecha 09 de mayo de 2013, concluyó y mencionó lo siguiente: "*...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente informe, recomienda* ***ADJUDICAR*** *el llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS*** **- PAC N° 05/2013 "** ***SERVICIO DE LAVADO,***

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

***ENGRASE Y GOMERIA – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO"**, a la firma **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y por ser la única oferta calificada, por un **Monto Mínimo de guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000)** y un **Monto Máximo de guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000)**, para un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios cotizados en su oferta y los montos detallados en el Cuadro de precios de la oferta propuesta para la adjudicación... ".*

El dictamen también mencionó: *"...**Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 Inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual mencionó que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación;

Viendo todos los antecedentes, no se observó impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 18/13 de fecha 08 de mayo de 2.013 del Comité de Evaluación de Ofertas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 05/2013 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERIA – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO" –ID Nº 253.712,** a la firma **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga**, por un **MONTO MÍNIMO DE GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000)** y un **MONTO MÁXIMO DE GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (Gs. 300.000.000)**, para un periodo de 24 (veinticuatro) meses, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y por ser la única

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL SECRETARIA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

oferta calificada, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios cotizados en su oferta y los montos detallados en el Cuadro de precios de la oferta propuesta para la adjudicación; **Art. 2°.- DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución; **Art. 3°.- IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente; **Art. 4°.-ANOTAR,** registrar y notificar…".

Muy atentamente,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL * CORTE SUPREMA DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL